

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI  
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

Radicación: 76001310306-201100095-00

Teniendo en cuenta que por auto del 20 de mayo de 2022 se ordenó la terminación del proceso ejecutivo a continuación en contra de EFRAIN TORRES NIETO conforme los soportes allegados, y se advirtió que la ejecución continuaba respecto de la demandada ANA MILENA BENÍTEZ ROJAS, se hace necesario requerir al demandante señor HUMBERTO ARBELAEZ BURBANO para que se sirva informar si las medidas cautelares decretadas continúan vigentes en contra de la señora Benítez Rojas, en caso afirmativo y de ser por todas las entidades descritas en el escrito de medidas cautelares, informar al despacho los correos electrónicos de las entidades BANCO SANTANDER S.A., BANCO DE CREDITO, BANCO COLMENA BCSC S.A., BANCO CITIBANK S.A., BANISTMO, LEASING CORFICOLOMBIANA, LEASING BOLIVAR S.A., LEASING DE CREDITO S.A., LEASING BANCOLOMBIA S.A., LEASING DE OCCIDENTE S.A., FIDUCIARIA DE CREDITO; FIDUCIARIA BOGOTA; FIDU COLOMBIA, FIDUCIARIA DE OCCIDENTE, FIDUCIARIA ALIANZA FIDUCIARIA S.A. y ACCION FIDUCIARIA, por cuanto la comunicación debe dirigirla el Juzgado desde el correo electrónico oficial para verificar la autenticidad del documento.

En consecuencia, el Juzgado,

**DISPONE:**

**REQUERIR** al demandante señor HUMBERTO ARBELAEZ BURBANO para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, se sirva informar si las medidas cautelares decretadas continúan vigentes en contra de la señora ANA MILENA BENÍTEZ ROJAS, en caso afirmativo y de ser por todas las entidades descritas en el escrito de medidas cautelares, informar al despacho los correos electrónicos de las entidades BANCO SANTANDER S.A., BANCO DE CREDITO, BANCO COLMENA BCSC S.A., BANCO CITIBANK S.A., BANISTMO, LEASING

Proceso Ejecutivo a Continuación  
Demandante Humberto Arbeláez Burbano  
Demandados Ana Milena Benítez Rojas y Efraín Eduardo Torres Prieto  
Rad. 76001-3103-006-2011-00095-00

CORFICOLOMBIANA, LEASING BOLIVAR S.A., LEASING DE CREDITO S.A., LEASING BANCOLOMBIA S.A., LEASING DE OCCIDENTE S.A., FIDUCIARIA DE CREDITO; FIDUCIARIA BOGOTA; FIDU COLOMBIA, FIDUCIARIA DE OCCIDENTE, FIDUCIARIA ALIANZA FIDUCIARIA S.A. y ACCION FIDUCIARIA, por cuanto la comunicación debe dirigirla el Juzgado desde el correo electrónico oficial para verificar la autenticidad del documento.

**NOTIFÍQUESE  
LA JUEZ**

SH



Firmado Por:

**Gloria Maria Jimenez Londoño**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 019  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82ae7ee60b1f13133ea4cf93654613e6689a271e7532800f4d4415b0677207ab**

Documento generado en 23/05/2022 12:21:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>